

4ª Edición de los Premios

“Innovación para la Orientación Profesional” 2022

Para construir nuestro futuro es imprescindible disponer de generaciones de jóvenes motivadas, formadas y preparadas para afrontar los retos y demandas del mercado laboral. En este sentido, una orientación profesional de calidad se ha convertido en uno de los elementos estratégicos del sistema educativo.

El hecho de que los jóvenes tengan la oportunidad de conocerse mejor a sí mismos, sus aptitudes, habilidades, pasiones y dispongan de información y asesoramiento sobre las distintas posibilidades formativas y laborales es determinante para que puedan elegir con conocimiento la rama educativa que deberían seguir para alcanzar sus metas profesionales.

Actualmente, esta compleja labor, es llevada a cabo por los equipos de orientación en los centros educativos, que en muchos casos se encuentran desbordados ante la multiplicación de tareas y necesidades debido a la explosión de opciones académicas, el auge vertiginoso de nuevas profesiones y el aumento de necesidades de acompañamiento en procesos de orientación para conseguir acompañar y motivar a los estudiantes en encontrar su futura trayectoria profesional.

Por este motivo, el Grupo Bosch en España convoca en colaboración con la Fundación Bertelsmann la 4ª edición de los “Premios Innovación para la Orientación Profesional” con el objetivo principal de potenciar la innovación desarrollada por centros educativos, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro y medios de comunicación, en materia de orientación profesional, que contribuyan a resolver algunos de los grandes retos a los que se enfrenta una orientación de calidad:

- El desconocimiento de las nuevas profesiones por parte de alumnos, docentes, orientadores y familias
- La necesidad de ofrecer acompañamientos personalizados a un número muy relevante de alumnos contando sólo con una base pequeña de profesionales de orientación en los centros educativos
- El aumento de las opciones educativas disponibles y la dificultad de traducir en detalle las características de esta amplia oferta a los alumnos y sus familias
- La necesidad de incorporar de manera efectiva y estratégica a las empresas e instituciones laborales a los programas de orientación, de manera que se puedan ofrecer a los alumnos experiencias significativas en contextos profesionales, que les ayuden a descubrir profesiones y contrastar sus intereses vocacionales

- La necesidad de potenciar el aprendizaje y el desarrollo de habilidades y competencias tecnológicas y transversales del alumnado, para abordar con éxito su futuro profesional

Los requisitos y el procedimiento para presentación de las iniciativas, así como los criterios de selección de los proyectos premiados quedarán regulados por las siguientes bases:

1. Objetivo de los premios
2. Categorías de los premios
3. Participantes
4. Fases y calendario de la convocatoria
5. Criterios y procedimiento de selección y valoración
6. Características y presentación de las candidaturas
7. Justificación de la actividad realizada o proyecto ejecutado
8. Composición del jurado
9. Premios
10. Confidencialidad
11. Protección de datos
12. Derechos sobre los materiales e iniciativas presentadas
13. Aceptación de las bases

1. Objetivo de los premios

El objetivo de los premios es servir de catalizadores para potenciar y acelerar la innovación en el terreno de la orientación por parte de los centros educativos, organizaciones sin ánimo de lucro (fundaciones, asociaciones, ONGs, etc.), start-ups o pequeñas empresas en la implantación de un sistema de orientación profesional de calidad, innovador y colaborativo. De igual modo, el Grupo Bosch en España y la Fundación Bertelsmann quieren reconocer la labor divulgativa de las personas profesionales de la comunicación sobre las temáticas vinculadas a la orientación, las nuevas profesiones y perfiles emergentes, así como su contribución a la sensibilización de la sociedad en general sobre la importancia de la orientación para el futuro de los jóvenes.

2. Categorías de los premios

Se establecen tres categorías de premios:

I. Centros educativos

En esta categoría se reconocerá e impulsará las dos mejores y más innovadoras propuestas presentadas por el conjunto de centros educativos participantes. Estas propuestas deben estar perfectamente descritas y detalladas en una memoria técnica y han de estar en ejecución a lo largo del curso 2021/2022, teniendo continuidad al menos en el 2022/2023 en el caso de recibir el premio. Los principales

beneficiarios de estos proyectos han de ser los jóvenes y los premiados serán en todo caso los centros impulsores (persona jurídica).

II. Organizaciones sin ánimo de lucro (fundaciones, ONGs y asociaciones)

Esta categoría reconocerá e impulsará la mejor y más innovadora propuesta presentada por el conjunto de entidades participantes. Estas propuestas deben estar perfectamente descritas y detalladas en una memoria técnica y han de ejecutarse a lo largo del curso 2021/2022, teniendo continuidad al menos en el 2022/2023 en el caso de recibir el premio.

Los principales beneficiarios de estos proyectos han de ser los jóvenes y el premio será en todo caso la entidad que lo impulsa, (persona jurídica).

III. Start-ups o pequeñas empresas

En la categoría de start-ups o pequeñas empresas, se reconocerá e impulsará la mejor y más innovadora propuesta presentada por el conjunto de pequeñas empresas o start-ups participantes. Estas propuestas deben estar perfectamente descritas y detalladas en una memoria técnica y han de ejecutarse a lo largo del curso 2021/2022, teniendo continuidad al menos en el 2022/2023 en el caso de recibir el premio.

Los principales beneficiarios de estas propuestas han de ser los jóvenes y el premio será en todo caso la empresa que lo impulsa, (persona jurídica).

IV. Mención para profesionales de la comunicación

En la categoría de comunicación se concederá una mención especial a la persona profesional del mundo de la comunicación, que a juicio del jurado, haya llevado a cabo el mejor trabajo de difusión y promoción en materia de orientación profesional durante el periodo comprendido entre mayo de 2021 a abril de 2022.

3. Participantes

En función de cada una de las categorías, podrán presentarse a los premios PIOP las siguientes entidades:

- Categoría Centros educativos: centros educativos de cualquier titularidad en España

- Categoría Organizaciones sin ánimo de lucro: fundaciones, ONGs y asociaciones con implementación en España.
- Categoría de start-ups o pequeñas empresas: Las start-ups o pequeñas empresas con programas o servicios específicos de orientación académico profesional.
- Mención Periodistas y medios de comunicación: Las personas profesionales en activo del mundo de la comunicación con presencia nacional o autonómica.

4. Fases y calendario de la convocatoria.

Esta IV edición de los “Premios Innovación para la Orientación Profesional” consta de 3 fases enmarcadas en el siguiente ámbito temporal:

1º Fase de presentación de candidaturas:

- Las candidaturas deberán presentarse del 22 de enero de 2022 al 18 de abril de 2022 (ambos inclusive).

2ª Fase de selección de candidaturas:

- Las candidaturas de cada categoría se seleccionarán del 19 al 30 de abril de 2022.

Los tres proyectos seleccionados y la mención especial se darán a conocer en mayo de 2022 en el acto de entrega de premios.

3ª Fase de presentación de los proyectos y entrega de premios:

- El acto de entrega de premios tendrá lugar el 18 de mayo de 2022 en el Espacio Bertelsmann (Calle de O'Donnell, 10. Madrid)

La asistencia será obligatoria para todos los seleccionados.

5. Criterios y procedimiento de selección y valoración

Al ser un premio que trata de fomentar explícitamente la innovación, los proyectos presentados pueden no haber sido completamente ejecutados a fecha de presentación de la solicitud, de manera que el posible apoyo de los premios suponga un aliciente para ejecutar los proyectos con un mayor alcance o calidad. Sin embargo, aquellos premios que reciban el reconocimiento y el apoyo económico de los premios sí deberán de ejecutarse tal y como hayan sido descritos en la memoria de proyecto de la candidatura presentada. Además, deben tener continuidad durante el siguiente curso (2022-2023).

Una vez recibidas todas las candidaturas, la secretaría técnica de los premios realizará una primera revisión para seleccionar aquellas que cumplen con los requisitos expuestos en las bases.

Después de realizar la comprobación inicial del cumplimiento de las bases, las iniciativas que reúnan los requisitos de las mismas serán examinadas por un jurado que concederá los premios en atención a los siguientes criterios de valoración de las iniciativas propuestas:

Para la categoría de centros educativos se valorará:

- a) La utilidad y necesidad no cubierta que aborda la iniciativa: basada en el previsible impacto de la iniciativa en indicadores de mejora de la satisfacción escolar, reducción del abandono, mejora del rendimiento académico, capacidad de autoconocimiento, análisis de información o toma de decisiones académico profesionales por parte del alumnado.
- b) La innovación que incorpora la iniciativa en el campo de la orientación académico profesional: elementos diferenciadores frente a actuaciones tradicionales, nuevos enfoques y aspectos originales del proyecto.
- c) La incorporación de elementos de calidad tales como: implicación del equipo directivo en la estrategia de la orientación académico profesional, la cualificación de la figura del orientador académico profesional y su especialización, la mejora en el proceso de acompañamiento y orientación del alumnado, la inversión en recursos tecnológicos para la orientación, la integración de información sobre nuevas profesiones y el contexto profesional en los procesos de orientación, así como, otros elementos de calidad que aporten especial valor al proyecto.
- d) La colaboración entre los diferentes agentes implicados: familias, empresas y asociaciones empresariales, administración y organismos locales, centros educativos, instituciones sin ánimo de lucro, medios de comunicación, etc
- e) La facilidad de aplicación y réplica del proyecto en otros centros y su escalabilidad a nivel económico.

Para la categoría de organizaciones sin ánimo de lucro (fundaciones, ONGs y asociaciones) se valorará:

- a) La utilidad y necesidad no cubierta que aborda la iniciativa: basada en el previsible impacto de la iniciativa en indicadores de mejora de la satisfacción escolar, reducción del abandono, mejora del rendimiento académico, capacidad de autoconocimiento, análisis de información o toma de decisiones académico profesionales por parte del alumnado.
- b) La innovación que incorpora la iniciativa en el campo de la orientación académico profesional: elementos diferenciadores frente a

- actuaciones tradicionales, nuevos enfoques y aspectos originales del proyecto.
- c) La incorporación de elementos de calidad tales como: la mejora en el proceso de acompañamiento y orientación del alumnado, la inversión en recursos tecnológicos para la orientación, la integración de información sobre nuevas profesiones y el contexto profesional en los procesos de orientación, así como, otros elementos de calidad que aporten especial valor al proyecto.
 - d) La colaboración entre los diferentes agentes implicados: familias, dispositivos de orientación, empresas y asociaciones empresariales, administración y organismos locales, centros educativos, instituciones sin ánimo de lucro, medios de comunicación, etc
 - e) La facilidad de aplicación y réplica del proyecto en otros centros u organizaciones y su escalabilidad a nivel económico.

Para la categoría de start-ups o pequeñas empresas se valorará:

- a) La utilidad y necesidad no cubierta que aborda la iniciativa: basada en el previsible impacto de la iniciativa en indicadores de mejora del rendimiento académico, reducción del abandono, acceso a información sobre nuevas profesiones, capacidad de autoconocimiento, análisis de información o toma de decisiones académico profesionales por parte del alumnado.
- b) La innovación que incorpora la iniciativa en el campo de la orientación académico profesional: elementos diferenciadores frente a actuaciones tradicionales, nuevos enfoques y aspectos originales del proyecto.
- c) La incorporación de elementos de calidad tales como: la mejora en el proceso de acompañamiento y orientación del alumnado, la utilización de recursos y desarrollos tecnológicos para la orientación, la integración de información sobre nuevas profesiones y el contexto profesional en los procesos de orientación, así como, otros elementos de calidad que aporten especial valor al proyecto.
- d) La facilidad de aplicación y réplica y su escalabilidad a nivel económico.
- e) El enfoque colaborativo de la iniciativa o herramienta.
- f) Que las propuestas que incorporen un enfoque freemium¹.

Para la mención especial a personas profesionales de la comunicación se valorará:

¹ Freemium es un modelo de negocio en el que la mayor parte de los servicios se ofrecen de manera gratuita (free), aunque existe un pequeño paquete de servicios de pago (premium) para los clientes que así lo deseen.

- a) La contribución a la difusión de una mejor orientación y/o un mayor conocimiento por parte de los jóvenes y sus familias sobre las nuevas profesiones y las tendencias del entorno profesional
- b) La calidad del artículo/s escritos y/o reportaje/s realizados
- c) El impacto de la acción y repercusión social

El jurado seleccionará cuatro iniciativas ganadoras (dos centros educativos, una organización sin ánimo de lucro y una empresa) y una mención especial para la categoría de profesionales de la comunicación. La decisión de adjudicación de los premios se tomará por mayoría de votos del jurado, pudiendo éste reservarse el derecho de declarar desierto el premio en cualquiera de las categorías y, en este caso, poder premiar a una iniciativa de cualquiera de las otras dos categorías.

En cualquiera de las categorías, por la sola participación, los participantes respetarán la decisión del Jurado, con lo que no cabrá impugnación de la misma.

Los nombres de los participantes premiados se publicarán en la página web del Grupo Bosch en España www.grupo-bosch.es. Sin perjuicio de los derechos que la Ley de Propiedad Intelectual atribuya al autor o autores de los contenidos, la publicación de los nombres de las personas físicas que hayan actuado por cuenta de los participantes se hará únicamente tras el consentimiento expreso de los mismos.

Bosch se reserva el derecho a suspender, aplazar, modificar o cancelar esta convocatoria, comunicando, en este caso, a los/as participantes esta eventualidad.

6. Características y presentación de las candidaturas

Los proyectos presentados deberán materializarse, en el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2021 a 30 de junio de 2022, y tener perspectivas de continuidad en el curso 2022/2023, mostrar factibilidad, contar con un calendario y compromiso de ejecución y no haber sido premiadas con anterioridad en un premio vinculado a la orientación académico profesional.

Mediante su participación en estos premios, el participante manifiesta:

- I. Que es el propietario y productor de los materiales que presenta.
- II. Que los materiales presentados no infringen normativa alguna relativa a la protección del honor, intimidad personal y propia imagen, ni de protección de datos personales. Para ello el participante confirma que ha recogido las correspondientes autorizaciones en cuanto al uso de los datos personales, voz y/o imagen de las personas incluidas en el material presentado. En el caso de que se trate de un menor el participante confirma haber recogido la correspondiente autorización de sus padres y/o tutores legales.
- III. Que los materiales presentados no infringen derechos de propiedad intelectual o industrial.

El idioma de presentación de los proyectos será el Castellano.

Los participantes se obligan a mantener indemne a Bosch frente a cualesquiera reclamaciones de terceros por vulneración de su honor, intimidad personal, propia imagen y especialmente de la legislación sobre carácter personal.

Las candidaturas deberán presentar su solicitud de participación conjuntamente con la memoria de la iniciativa, el consentimiento de tratamiento de datos y la documentación que las candidaturas estimen oportuna para apoyarla e ilustrarla a través de la dirección de correo electrónico buzon.construyetufuturo@es.bosch.com.

Se creará una Comisión Técnica constituida por personal de Bosch y de la Fundación Bertelsmann, que será la encargada de realizar el seguimiento de los premio

Así mismo, dicha Comisión podrá realizar visitas a los centros, instituciones o empresas que se presenten para hacer una evaluación in situ de cada iniciativa. Las visitas serán siempre acordadas previamente y, en su caso, serán requeridos para la aportación de documentación complementaria.

Las candidaturas que deseen presentar su iniciativa deberán cumplimentar y presentar la “solicitud de participación en los Premios Innovación para la Orientación profesional de Bosch” en las fechas anteriormente indicadas conforme al formulario que se reproduce en el Anexo I.

La memoria podrá incorporar anexos y material de apoyo en cualquier formato (impreso, digital, multimedia, etc.). La extensión máxima será de 6 (seis) páginas.

7. Justificación de la actividad realizada o proyecto ejecutado

Los “Premios Innovación para la Orientación Profesional” impulsados por el Grupo Bosch en España en colaboración con la Fundación Bertelsmann incorporan en esta 4ª edición una apuesta decidida por el fomento de la innovación en orientación y en base a ello apoyarán proyectos en ejecución en el curso académico 2020/2021.

Asimismo, dichos proyectos deberán tener continuidad al menos en el 2022/2023.

Por ello, tras la valoración definitiva del jurado el resultado será presentado en público en una gala realizada en el mes de mayo de 2022.

Cada candidatura premiada deberá adjuntar una Memoria de Actuación de la actividad, material audiovisual explicativo y una previsión de la asignación o el uso de los fondos obtenidos con el premio, según se detalla en el Anexo II.

La falta de implementación y/o continuidad del proyecto o incumplimiento de la memoria presentada conllevará la devolución del importe del premio percibido.

Se ha habilitado la siguiente cuenta de correo electrónico buzon.construyetufuturo@es.bosch.com para resolver las dudas, consultas o hacer cualquier comunicación relacionada.

8. Composición del jurado

El jurado estará compuesto por profesionales del ámbito de la educación y orientación, medios de comunicación, representantes de la Administración, así como, del Grupo Bosch y de la Fundación Bertelsmann. Éste valorará y seleccionará las candidaturas ganadoras en cada una de las categorías establecidas.

9. Premios

El listado de los centros educativos, fundaciones organizaciones/asociaciones o entidades y de start-ups o pequeñas empresas premiadas será publicado en www.grupo-bosch.es.

Categorías de los premios:

- I. Categoría de proyectos de centros educativos: se establece un primer premio de 3.000 € y un segundo premio de 2000€.
- II. Categoría de proyectos de fundaciones, asociaciones y ONG's: se establece un premio de 2.500 €
- III. Categoría de start-ups o pequeñas empresas: se establece un premio de 1.500€
- IV. Categoría de profesionales de la comunicación: se establece una mención especial.

Las cantidades quedarán sujetas a las retenciones fiscales legalmente establecidas. Los ganadores se obligan a invertirlas íntegramente en el proyecto presentado.

Asimismo, recibirán el correspondiente reconocimiento mediante la divulgación de los premios en los medios de comunicación de Bosch y de la Fundación Bertelsmann así como en el acto de entrega de los mismos.

El acto de entrega de premios será organizado por el Grupo Bosch y la Fundación Bertelsmann en el mes de mayo de 2022 siendo la asistencia obligada para los/as premiados/as.

10. Confidencialidad y Divulgación

El jurado guardará la confidencialidad necesaria respecto de las iniciativas presentadas. Bosch se hará responsable de la custodia de la documentación.

Sin perjuicio de lo anterior, Bosch, una vez entregados los premios, podrá publicar total o parcialmente los contenidos de las iniciativas que considere de interés, sin

que para ello deba solicitar permiso al titular. El participante se obliga a recabar todos los permisos y licencias necesarias de las personas que puedan ser titulares de los derechos de autor de los contenidos.

También podrá compartir dichos contenidos con la coorganizadora del Premio, Fundación Bertelsmann, quien asimismo podrá publicar total o parcialmente los contenidos de las iniciativas sin necesidad de autorización previa.

Los participantes seguirán las indicaciones de Bosch y de la Fundación Bertelsmann para la correcta divulgación de la imagen de empresa/institución.

11. Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto por la normativa de protección de datos, el responsable del tratamiento de sus datos personales es Robert Bosch España S.L.U., y serán tratados con la finalidad de gestionar el concurso y entrega de los premios, publicar las imágenes de los participantes en cualquier medio de comunicación e informarle de nuestras actividades. La base legal que legitima este tratamiento es la necesidad de ejecución de lo dispuesto en las presentes bases. Sus datos personales se cederán a Fundación Bertelsmann, domiciliada en Travessera de Gràcia, 47-49, 08021 Barcelona, con CIF número G-07747686 y teléfono 93 268 73 73 como coorganizadora del evento con igual finalidad.

Por su parte, los datos de los participantes serán tratados indefinidamente en los medios en los que se hayan publicado sus datos hasta que decidan solicitar a Robert Bosch España S.L.U. que borre dicha publicación.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación por escrito a Robert Bosch España, S.L.U. C/HRR2.1, Avda. de la Institución Libre de Enseñanza, 19, 28037 Madrid, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita y, a estos efectos, Bosch adicionalmente pone a disposición de los afectados el siguiente enlace <https://www.bkms-system.net/bosch-datenschutz>. La dirección del delegado de datos personales de Bosch es Data Protection Officer (C/ISP), Post office box 30 02 20, 70442 Stuttgart, Alemania, dpo@bosch.com.

12. Derechos sobre los materiales e iniciativas presentadas

Sin perjuicio de los derechos de autor que pudieran corresponder con arreglo a la legislación aplicable, los participantes autorizan a Bosch y a la Fundación Bertelsmann, con carácter gratuito y sin limitación temporal, a reproducir, distribuir, comunicar públicamente y utilizar por cualquier medio los materiales, textos, videos, documentos, fotografías, dibujos y cualesquiera otros contenidos con los que se represente la iniciativa. En caso de que dichos contenidos muestren imágenes de

personas identificables, deberá contar con el consentimiento de dichas personas para tratar y ceder sus datos personales a Robert Bosch España S.L.U.

Los participantes declaran que sus datos identificativos son ciertos, verificables y que son los autores de las iniciativas y proyectos presentados o que, en su caso, disponen del permiso de los autores de dichas iniciativas y proyectos para autorizar a Bosch y a la Fundación Bertelsmann al ejercicio de los derechos de explotación de la propiedad intelectual y otros posibles derechos de propiedad industrial referidos en el párrafo anterior.

Los participantes se obligan a mantener indemne a Bosch y a la Fundación Bertelsmann frente a cualesquiera reclamaciones de terceros por vulneración de derechos de propiedad intelectual o industrial que se cometieran mediante los referidos materiales y contenidos.

13. Aceptación de las bases

La presentación de una candidatura implica el conocimiento y aceptación del contenido de estas bases, que podrán ser consultadas en todo momento en www.grupo-bosch.es.